

INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro 0000000003

FECHA DE SOLICITUD

dd mm aaaa
15 4 2026

OBJETO DEL GASTO: PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

VALOR SOLICITADO: 11,083,000.00

Rubro	Descripción	Monto Solicitado
2.1.2	Contratacion de servicios Tecnicos y Profesionales	11,083,000.00

Solicitante: **812004844-3 INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA**

Dependencia: **INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA**

TOTALES.....\$	*****11,083,000.00
----------------	--------------------

Son :

ONCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L*** CON 0

CVS.*****

*

Quien Solicita

Fecha de Expedición: 15/04/2026

Impreso por: 78299619 YOMAR MORENO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
812004844

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 0000000003

Fecha de Expedición: 15/04/2026

812004844 INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA

En el Presupuesto De rentas y Gastos para la vigencia 2026 del INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO PPAL	DESCRIPCIÓN	VR. DISPONIBILIDAD
2.1.2	Contratacion de servicios Tecnicos y Profesionales	11,083,000.00

TOTAL DE ESTA RESERVA.. \$***11,083,000.00**

Valor en Letras :

ONCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L *** CON 0
CVS. *****

CONCEPTO DE ESTA RESERVA

PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

Rector

Pagadora



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA
CÓRDOBA**

CERTIFICA:

Que en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 de la institución educativa, se tiene prevista la contratación de "PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL", por un valor estimado de ONCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$11.083.000).

Esta certificación se expide el día 14 del mes de abril de 2026, en el municipio de Montelíbano.

**DANIEL ZUÑIGA HERAZO
RECTOR**



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

**EL SUSCRITO RECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA**

HACE CONSTAR QUE:

Que dentro de la estructura orgánica del institución educativa, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la siguiente prestación de servicio profesional cuyo objeto es: PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL

Por lo tanto se hace necesario contratar dichos servicios con personal externo a la institución para desarrollar dicho objeto contractual.

Se expide en Montelíbano, el 14 día del mes de abril de 2026.

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
C.C 78.749.120
Rector



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

ESTUDIOS PREVIOS

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL LITERAL H DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, POR TRATARSE DE UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN: La Institución Educativa, requiere dar cumplimiento al artículo 5 Numeral 7º y el Art. 11 numeral 11º del decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, para la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, por lo tanto, se precisa contratar los servicios financieros con una persona natural o jurídica con experiencia en el manejo de los fondos del servicio educativo. Lo anterior, garantiza un mejor asesoramiento y apoyo en la administración y funcionamiento de la institución Educativa, pues no se cuenta con personal de planta destinado para cumplir con estas funciones, pero a través de una persona externa sea natural o jurídica, pueden suplirse satisfactoriamente estas necesidades, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de los propósitos y finalidades del servicio público de la educación, cuando a través de sus propios medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer directamente la Institución Educativa, o debido a la complejidad de estas actividades, reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

La reglamentación de esta cuenta de naturaleza especial, denominada "Fondos de Servicios Educativos", establece que estos contratos, los de prestación de servicios profesionales, requerirán de la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. Las profesiones liberales, como es el caso de los servicios profesionales de contador público o en su caso, las actividades propias de la ciencia financiera, prestado por una persona natural, sustentan su quehacer intelectual en tópicos de distinto orden, que las caracterizan y las hacen idóneas en relación con la prestación de ciertos servicios, los cuales tienen un objeto específico. En este sentido, la profesión de la ciencia financiera sustenta su labor en la confianza pública, esto es, en la protección del interés público, para lo cual busca garantizar la veracidad, fidedignidad y certeza de la información económica y financiera que elabora, prepara, certifica o dictamina. Esta protección del interés público, se realiza a través de la fe pública que el Estado le ha conferido al Contador Público como depositario de la confianza pública, bien sea a través de una persona natural o jurídica, lo cual se traduce en el grado de



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA

NIT: 812004844 - 3

DANE: 223466000221

Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

credibilidad y aceptación que la comunidad le otorga a este profesional, como consecuencia de la utilidad social de su labor.

1.2 ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 - ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6 en el numeral 4 dispone lo siguiente: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del fondo de servicios educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal expedida por la dependencia correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se hace necesario adelantar las acciones que permitan celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con una persona natural o jurídica que cumpla con el requerimiento técnico y de experiencia mínimos exigidos, para el desarrollo del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

NECESIDAD PARA PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL, para el cumplimiento del objeto del contrato se requiere que el contratista preste un servicio profesional eficiente y responsable al momento de requerirse los servicios ya mencionados, de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato y los requerimientos solicitados por la institución educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender a las solicitudes de la institución educativa oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.

2 Calidad del servicio: Brindar un servicio profesional oportuno, eficaz y eficiente las veces que la institución educativa requiera los servicios

2.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual del presente proceso hace referencia al apoyo a la gestión y asistencia financiera y presupuestal de los establecidos en la vigencia fiscal 2026 de la institución educativa, la cual se hace por medio de contratación directa, enmarcándose dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84111502	Servicios financieros y de seguros	Servicios de contabilidad y auditorias	Servicios financieros	Servicios de contabilidad financiera

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de contratación directa, en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de un servicio profesional y de apoyo a la gestión y disposiciones reguladas por la ley 80 de 1993.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCIONES
1	PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANÓ CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

4.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: En desarrollo del objeto Contractual, el contratista realizara las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto previsto en la propuesta, la cual se integra a la presente.
- b. Para garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio del objeto contractual, y cumplir con las condiciones de calidad y eficiencia, es necesario que el contratista haya demostrado primero su experiencia e idoneidad.
- c. Tabulación y registros
- d. Información financiera
- e. Información presupuestal

5 PLAZO ESTIMADO: El plazo máximo estimado por la institución educativa para la ejecución de este contrato es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en el municipio de Montelíbano, departamento de Córdoba.

7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control de ejecución del contrato, será llevada a cabo por el señor **DANIEL ZUÑIGA HERAZO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.749.120** bajo su cargo de **RECTOR** y quien vigilará la prestación del servicio contratado en la institución educativa, de igual manera vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y estará pendiente a su vez de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato para el desarrollo del objeto.

8 VALOR PRESUPUESTADO PARA EL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado por la institución educativa para llevar a cabo esta contratación es la suma de **ONCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$11.083.000).**

9 FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Cuatros pagos de igual valor de \$ 2.770.750 en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre 2026 presentando la respectiva factura o documento equivalente correspondiente a los servicios prestados, informe de actividades, aportes a la seguridad social correspondientes al mes de ejecución y el respectivo recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato el cual autorizará el pago. **El pago se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o documento equivalente según corresponda.** El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en los estudios previos, en caso de hacerlo no será tomada en cuenta.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

10 DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE: a. Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales. b. Planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral al día, y el certificado bancario. c. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

11 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA: El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal **2.1.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000003 del día quince (15) de abril de 2026.

12 CRITERIOS DE SELECCIÓN: La selección del contratista se hará a través de la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas." Para la celebración de los contratos a que se refiere el literal (h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas, norma desarrollada por el artículo 82 del decreto 2474 de 2008 modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010 el cual reza "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

12.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD: El contratista deberá tener experiencia acreditada mínimo en un (01) contrato de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una certificación por cada contrato ejecutado.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA

NIT: 812004844 - 3

DANE: 223466000221

Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo anteriormente expuesto se considera conveniente, necesario y oportuno adelantar el proceso de contratación de una persona natural o jurídica que desempeñe funciones como profesional en contaduría pública, el cual acredite experiencia del cargo e idoneidad para ejercer el objeto contractual del presente estudio previo.

Dado en la ciudad de Montelíbano, departamento de Córdoba el día 16 de abril de 2026.

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
C.C 78.749.120
Rector



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

ESTUDIOS PREVIOS

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL LITERAL H DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, POR TRATARSE DE UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN: La Institución Educativa, requiere dar cumplimiento al artículo 5 Numeral 7° y el Art. 11 numeral 11° del decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, para la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, por lo tanto, se precisa contratar los servicios financieros con una persona natural o jurídica con experiencia en el manejo de los fondos del servicio educativo. Lo anterior, garantiza un mejor asesoramiento y apoyo en la administración y funcionamiento de la institución Educativa, pues no se cuenta con personal de planta destinado para cumplir con estas funciones, pero a través de una persona externa sea natural o jurídica, pueden suplirse satisfactoriamente estas necesidades, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de los propósitos y finalidades del servicio público de la educación, cuando a través de sus propios medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer directamente la Institución Educativa, o debido a la complejidad de estas actividades, reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

La reglamentación de esta cuenta de naturaleza especial, denominada "Fondos de Servicios Educativos", establece que estos contratos, los de prestación de servicios profesionales, requerirán de la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. Las profesiones liberales, como es el caso de los servicios profesionales de contador público o en su caso, las actividades propias de la ciencia financiera, prestado por una persona natural, sustentan su quehacer intelectual en tópicos de distinto orden, que las caracterizan y las hacen idóneas en relación con la prestación de ciertos servicios, los cuales tienen un objeto específico. En este sentido, la profesión de la ciencia financiera sustenta su labor en la confianza pública, esto es, en la protección del interés público, para lo cual busca garantizar la veracidad, fidedignidad y certeza de la información económica y financiera que elabora, prepara, certifica o dictamina. Esta protección del interés público, se realiza a través de la fe pública que el Estado le ha conferido al Contador Público como depositario de la confianza pública, bien sea a través de una persona natural o jurídica, lo cual se traduce en el grado de



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221

Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

credibilidad y aceptación que la comunidad le otorga a este profesional, como consecuencia de la utilidad social de su labor.

1.2 ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 - ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda". Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6 en el numeral 4 dispone lo siguiente: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del fondo de servicios educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal expedida por la dependencia correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se hace necesario adelantar las acciones que permitan celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con una persona natural o jurídica que cumpla con el requerimiento técnico y de experiencia mínimos exigidos, para el desarrollo del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

NECESIDAD PARA PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL, para el cumplimiento del objeto del contrato se requiere que el contratista preste un servicio profesional eficiente y responsable al momento de requerirse los servicios ya mencionados, de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato y los requerimientos solicitados por la institución educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender a las solicitudes de la institución educativa oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.

2 Calidad del servicio: Brindar un servicio profesional oportuno, eficaz y eficiente las veces que la institución educativa requiera los servicios

2.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual del presente proceso hace referencia al apoyo a la gestión y asistencia financiera y presupuestal de los establecidos en la vigencia fiscal 2026 de la institución educativa, la cual se hace por medio de contratación directa, enmarcándose dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84111502	Servicios financieros y de seguros	Servicios de contabilidad y auditorias	Servicios financieros	Servicios de contabilidad financiera

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de contratación directa, en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de un servicio profesional y de apoyo a la gestión y disposiciones reguladas por la ley 80 de 1993.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCIONES
1	PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

4.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: En desarrollo del objeto Contractual, el contratista realizara las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto previsto en la propuesta, la cual se integra a la presente.
- b. Para garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio del objeto contractual, y cumplir con las condiciones de calidad y eficiencia, es necesario que el contratista haya demostrado primero su experiencia e idoneidad.
- c. Tabulación y registros
- d. Información financiera
- e. Información presupuestal

5 PLAZO ESTIMADO: El plazo máximo estimado por la institución educativa para la ejecución de este contrato es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en el municipio de Montelíbano, departamento de Córdoba.

7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control de ejecución del contrato, será llevada a cabo por el señor **DANIEL ZUÑIGA HERAZO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.749.120** bajo su cargo de **RECTOR** y quien vigilará la prestación del servicio contratado en la institución educativa, de igual manera vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y estará pendiente a su vez de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato para el desarrollo del objeto.

8 VALOR PRESUPUESTADO PARA EL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado por la institución educativa para llevar a cabo esta contratación es la suma de **ONCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$11.083.000).**

9 FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Cuatros pagos de igual valor de \$ 2.770.750 en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre 2026 presentando la respectiva factura o documento equivalente correspondiente a los servicios prestados, informe de actividades, aportes a la seguridad social correspondientes al mes de ejecución y el respectivo recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato el cual autorizará el pago. **El pago se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o documento equivalente según corresponda.** El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en los estudios previos, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

10 DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE: a. Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales. b. Planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral al día, y el certificado bancario. c. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

11 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA: El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal **2.1.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000003 del día quince (15) de abril de 2026.

12 CRITERIOS DE SELECCIÓN: La selección del contratista se hará a través de la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas." Para la celebración de los contratos a que se refiere el literal (h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas, norma desarrollada por el artículo 82 del decreto 2474 de 2008 modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010 el cual reza "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

12.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD: El contratista deberá tener experiencia acreditada mínimo en un (01) contrato de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una certificación por cada contrato ejecutado.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA

NIT: 812004844 - 3

DANE: 223466000221

Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo anteriormente expuesto se considera conveniente, necesario y oportuno adelantar el proceso de contratación de una persona natural o jurídica que desempeñe funciones como profesional en contaduría pública, el cual acredite experiencia del cargo e idoneidad para ejercer el objeto contractual del presente estudio previo.

Dado en la ciudad de Montelíbano, departamento de Córdoba el día 16 de abril de 2026.

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
C.C 78.749.120
Rector



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

(Decreto 1082 de 2015)

DANIEL ZUÑIGA HERAZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.749.120, quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa José María Córdoba, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993, obrará en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con FUNDACION ORIENTAR PRO, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el Decreto 1082, como "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Dentro de este contexto, se encuentra que el contratista desarrollará actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4791 de 2008 que establece la forma de administrar el Fondo de Servicios Educativos.

Igualmente el contrato a celebrar se considera de prestación de servicios profesionales, dado que se realizará una labor de naturaleza intelectual diferente a los contratos de consultoría, toda vez que los contratos de consultoría según el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221

Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

coordinación, control y supervisión..” El objeto del contrato por celebrar pese a involucrar actividades de naturaleza intelectual derivadas del ejercicio de la profesión, no se enmarca dentro de las citadas definiciones ya que el objeto contractual se refiere al apoyo a la rectoría, en las funciones que le corresponden a la administración del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVO que garanticen UNA ADECUADA ADMINISTRACION.

2.- Objeto a contratar:

PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de ONCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$11.083.000)

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la secretaria de la institución educativa José María Córdoba.

Dado en Montelíbano a los 16 días del mes de abril de 2026.

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
Rector



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Montelíbano, Córdoba, 16 de abril de 2026

Señores:

FUNDACION ORIENTAR PRO

E. S. M.

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, me dirijo a usted solicitándole que presente Oferta a la institución educativa José María Córdoba, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. OBJETO

La institución educativa, está interesado en recibir propuesta para suscribir contrato de prestación de servicios profesionales con objeto PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a prestar debe contener las siguientes especificaciones:

- a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto previsto en la propuesta, la cual se integra a la presente.
- b. Para garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio del objeto contractual, y cumplir con las condiciones de calidad y eficiencia, es necesario que el contratista haya demostrado primero su experiencia e idoneidad.
- c. Tabulación y registros contables
- d. Información tributaria



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

e. Información presupuestal

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

ONCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$11.083.000) MONEDA CORRIENTE, Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, según disponibilidad presupuestal N° 000000003 de 15 abril de 2026.

4. CAPACIDAD JURIDICA

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad jurídica, en atención a su objeto misional y la experiencia en contratos de similar objeto.

Documentos de contenido jurídico Objeto de verificación:

Propuesta debidamente firmada, en la que se incluya.

- Hoja de vida en formato único del proponente
- Fotocopia de la cedula del proponente o representante legal si es persona jurídica
- RUT, que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar.
- Acreditar afiliación y pago a los regímenes de seguridad social, (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de compensación, aportes parafiscales), cuando se esté obligado a ello.
- Certificación bancaria
- Antecedentes Disciplinarios, consultados en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación; tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso.
- Antecedentes Fiscales consultados en la base de datos Contraloría General de la Nación, tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, consultados en la base de datos de la Policía Nacional.

EXPERIENCIA PROBABLE

- El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en la realización de proyectos de similar objeto, para lo cual el proponente deberá presentar relación de contratos ejecutados o certificación laboral.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

Consistirán en la oferta que cuente con la capacidad administrativa, y jurídica idónea para el cumplimiento de las obligaciones y que además cumpla los demás requisitos (jurídicos y técnicos) exigidos en el estudio previo y aviso de convocatoria.

Lo anterior de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 y Decreto 1082 de 2015.

5. CAPACIDAD TECNICA

✓ Propuesta Técnica.

6. FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la rectoría de la institución educativa a más tardar 20 de abril (2026).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO:

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará en la zona urbana del Municipio de MONTELIBANO, CORDOBA.

9. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista la suma pactada así: Cuatro pagos de igual valor de \$ 2.770.750 en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre de 2026, presentando la respectiva factura o documento equivalente correspondiente a los servicios prestados, informe de actividades, aportes a la seguridad social correspondientes al mes de ejecución y el respectivo recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato el cual autorizará el pago.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

10. GARANTÍAS.

De conformidad con el inciso 6 del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se requiere de la constitución de garantías por tratarse de un contrato de prestación de servicios y atendiendo a la forma de pago planteada, donde se amortigua el riesgo.

Atentamente,

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
Rector

Recibí: _____



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

CONSTANCIA DE REVISION DE LA PROPUESTA

Por medio de la presente se deja constancia que la propuesta presentada por **KATERINE SERPA FABRA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.063.283.885, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia discriminados en la invitación realizada el día 16 de abril de 2026 para la realización del objeto: "PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL"

Revisada la propuesta se encontró que el proponente cumple con los requisitos que a continuación se expresan:

CAPACIDAD JURIDICA	• Propuesta técnica • Hoja de vida en formato único del proponente • Fotocopia de la cedula del proponente o representante legal si es persona jurídica • RUT, que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar. • Acreditar afiliación y pago a los regímenes de seguridad social, (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de compensación, aportes parafiscales), cuando se esté obligado a ello. • Certificación bancaria • Antecedentes Disciplinarios, consultados en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación; tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso. • Antecedentes Fiscales consultados en la base de datos Contraloría General de la Nación, tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso. • Certificado de Antecedentes Judiciales, consultados en la base de datos de la Policía Nacional	CUMPLE
-------------------------------	---	---------------



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA

NIT: 812004844 - 3

DANE: 223466000221

Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

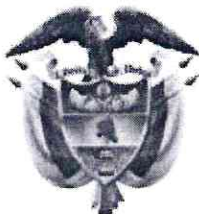
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en la realización de proyectos de similar objeto, para lo cual el proponente deberá presentar relación de contratos ejecutados o certificación laboral.	CUMPLE
--------------------	---	---------------

Revisada la propuesta se encontró que el proponente cumple con los requisitos establecidos en el estudio previo e invitación, y el valor de su oferta no supera el presupuesto oficial estimado, por tanto se ordena la celebración del contrato.

Se deja constancia que para el presente proceso de contratación solo se presentó una (1) propuesta.

Dado en Montelíbano a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
Rector



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION ORIENTAR PRO

SIGLA

NIT No. 901809411

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN

TIPO

NAL.

DPTL

DIST.

MPL.

OTRO

¿CUÁL?

(VER AL RESPALDO)

CLASE

02

(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTELIBANO

DIRECCIÓN CR 8 NO 20 20 SAN LUIS

TELÉFONOS 3215625769

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO SERPA

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

ACTÚA EN CARÁCTER DE :

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C. ☒

C.E. ☐

PASAPORTE ☐

1063283885

Representante Legal ☒

Apoderado ☐

\$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

Katherine Serpa f.

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141031000731			
		 (415)7707212489984(8020) 000014103100073 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 0 9 4 1 1		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería		14. Buzón electrónico 1 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social FUNDACION ORIENTAR PRO		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Córdoba		40. Ciudad/Municipio Montelíbano	
41. Dirección principal CR 8 NO 20 20 SAN LUIS					
42. Correo electrónico FUNDACIONORIENTARPRO@GMAIL.COM					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 1 5 6 2 5 7 6 9			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 7 0 2 0		48. Código 8 5 6 0		51. Código	
47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 2 1 3		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 2 1 3		50. Código 1 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exógena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros		Exportadores			
54. Código		55. Forma 56. Tipo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		Servicio 1 2 3			
		57. Modo			
		58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-04-26 / 02:59:02PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario	001		
Espacio reservado para la DIAN 		Página 2 de 5 Hoja 2 4. Número de formulario 141031000731  (415)7707212489984(8020) 000014103100073 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 9 0 1 8 0 9 4 1 1 6 Impuestos y Aduanas de Montería 1 2 14. Buzón electrónico				
Características y formas de las organizaciones				
62. Naturaleza 2 65. Fondos 68. Sin personería jurídica 63. Formas asociativas 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no clasificadas 1 6 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 67. Sociedades y organismos extranjeros 70. Beneficio 2				
Constitución, Registro y Última Reforma				
Documento 71. Clase 72. Número 73. Fecha 74. Número de notaría 75. Entidad de registro 76. Fecha de registro 77. No. Matrícula mercantil 78. Departamento 79. Ciudad/Municipio	1. Constitución 0 1 0 0 0 1 2 0 2 4 0 2 0 9 0 3 2 0 2 4 0 3 0 7 0 0 S 0 5 1 0 6 4 1 2 3 4 6 6	2. Reforma COPIA CERTIFICADO SIN DOCUMENTO		
Composición del Capital				
82. Nacional 1 0 0 % 83. Nacional público 0 . 0 % 84. Nacional privado 1 0 0 . 0 % 85. Extranjero 0 % 86. Extranjero público 0 . 0 % 87. Extranjero privado 0 . 0 %				
Entidad de vigilancia y control				
88. Entidad de vigilancia y control Gobernación 9				
Estado y Beneficio				
Item	89. Estado actual	90. Fecha Cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 3 0 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-
Vinculación económica				
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
☐				
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		141031000731	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 1 8 0 9 4 1 1 6		6		Impuestos y Aduanas de Montería	
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8 2 0 2 4 0 3 0 7			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanías 1 3		1 0 6 3 2 8 3 8 8 5			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
SERPA		FABRA		KATERINE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141031000731



(415)7707212489984(8020) 000014103100073 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 8 0 9 4 1 1 6

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 6 3 2 8 3 8 8 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SERPA	116. Segundo apellido FABRA	117. Primer nombre KATERINE	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 6 3 2 7 4 3 9 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SERPA	116. Segundo apellido FABRA	117. Primer nombre HUGO	118. Otros nombres ELIECER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141031000731



(415)7707212489984(8020) 000014103100073 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 0 9 4 1 1

6

Impuestos y Aduanas de Montería

2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 2 9 9 6 1 9	6	9 7 8 2 2 - T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	MORENO	DOMINGUEZ	YOMAR	ENRIQUE
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento	2 0 2 4 0 3 0 7		
	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 12:30:39
Recibo No. S001217369, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1AAyM4uxC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION ORIENTAR PRO
Nit : 901809411-6
Domicilio: Montelíbano, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0510641
Fecha de inscripción: 07 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 NO 20 20 SAN LUIS
Barrio : OTRO
Municipio : Montelíbano, Córdoba
Correo electrónico : fundacionorientarpro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3215625769
Teléfono comercial 2 : 3015744383
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 NO 20 20 SAN LUIS
Barrio : OTRO
Municipio : Montelíbano, Córdoba
Correo electrónico de notificación : fundacionorientarpro@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 09 de febrero de 2024 de la Asamblea De Constitución de Montelíbano, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024, con el No. 34715 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ORIENTAR PRO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CORDOBA

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 12:30:39

Recibo No. S001217369, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1AAyM4uxC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tendrá como objeto: - Fomentar, propiciar espacios de capacitación para el desarrollo humano y educación para el trabajo; todas las actividades de educación y salud, serán realizado mediante convenios y alianzas con terceros. - Generar espacios de educación para niños, niñas adolescentes y jóvenes y la familia a través de la formación musical, la danza, el deporte, el teatro, la gastronomía, con el propósito de construir al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la generación de espacios de integración y convivencia pacífica y la promoción de los derechos culturales. - Y sus fines específicos son: a. La Educación para el trabajo el desarrollo humano, mediante capacitaciones sobre el manejo de finanzas personales, asesoramiento en emprendimiento, en marketing digital, en posicionamiento de marca. b. Actividades de capacitación que contribuyan a lograr sociedades más justas, productivas y equitativas. c. Capacitaciones a jóvenes para lograr una toma de decisión más consciente en orientación al futuro laboral, profesional y técnico en su futuro inmediato. Desarrollo del objeto social la fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional, con entidades públicas y privadas. b) Realizar acompañamiento y asesoría profesional en asuntos de derecho, finanzas públicas, laborales, financieras, fondos de servicios educativos, entendiéndose por estos el manejo de los recursos de gratuidad educativa, contratación estatal, tributarios y todos aquellos campos profesionales en la que se le brinde un apoyo a la gestión a entidades de derecho público y privado. b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

El patrimonio inicial de la fundación equivale a la suma de \$ 3.000.000 y estará integrado por: - Las donaciones de los fundadores - Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas - Donaciones, herencias o legado que reciba de personas naturales o jurídicas - Los beneficios que obtenga de sus actividades - Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 12:30:39
Recibo No. S001217369, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1AAyM4uxC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación.

PATRIMONIO

\$ 3.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: El representante legal de la fundación será nombrada por la Asamblea de fundadores para periodos de 5 años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: a) Ejercer la Representación Legal de la fundación y en tal carácter constituir apoderados especiales cuando sea necesario o conveniente a los fines de la fundación. b) Dirigir la política general de la entidad de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea y de la Junta, delegar parcialmente con la autorización de la Junta Directiva alguna(s) de sus funciones. c) Crear y promover comités y comisiones. d) Presentar proyectos para estudio de la Junta Directiva, a las entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto de la entidad. e). Presentar cada año, en unión con la Junta Directiva y previa certificación del Revisor Fiscal los estados financieros que deben ser considerados por la Asamblea General. Así mismo, presentar a la Asamblea un informe o memoria de las actividades generales de La fundación. f) Adquirir los bienes muebles e inmuebles, efectuar los actos y celebrar los convenios o contratos que sean medios de consecución de los objetivos que la fundación requiera para sus fines y que estén permitidos legalmente, sin autorización hasta por quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes g) Manejar y controlar la caja menor de acuerdo con las políticas que para el caso fije la Junta Directiva. h) Supervisar las labores del personal de la fundación i) Velar porque se mantenga actualizado el registro de todos los miembros con la información necesaria sobre cada uno de ellos. j) Depositar en un banco y/o en otras instituciones financieras a nombre de la fundación todos los dineros que recibe. k) Facilitar a los miembros de la fundación, al revisor fiscal y a las autoridades administrativas y judiciales los documentos necesarios y libros de contabilidad. l) Llevar los libros de contabilidad y presentar los balances. m) Recaudar y custodiar los fondos de la entidad y certificar las donaciones. n) autorizar y vigilar los fondos de caja menor de acuerdo con las normas establecidas por la junta directiva o) desempeñar las demás funciones propias de su cargo y que le señale la Junta Directiva

Limitaciones: La junta directiva autorizará al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de 500 smlmv

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 09 de febrero de 2024 de la Asamblea De Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024 con el No. 34715 del libro I del Registro de Entidades



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 12:30:39
Recibo No. S001217369, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1AAyM4uxC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	KATERINE SERPA FABRA	C.C. No. 1.063.283.885

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01 del 09 de febrero de 2024 de la Asamblea De Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024 con el No. 34715 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	KATERINE SERPA FABRA	C.C. No. 1.063.283.885
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	HUGO ELIECER SERPA FABRA	C.C. No. 1.063.274.390

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 09 de febrero de 2024 de la Asamblea De Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024 con el No. 34715 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YOMAR ENRIQUE MORENO DOMINGUEZ	C.C. No. 78.299.619	97822-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 12:30:39
Recibo No. S001217369, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1AAyM4uxC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$454.263.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.063.283.885**

SERPA FABRA
APELLIDOS

KATERINE
NOMBRES

Katerine Serpa
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1989**
MONTELIBANO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

A+

G.S. RH

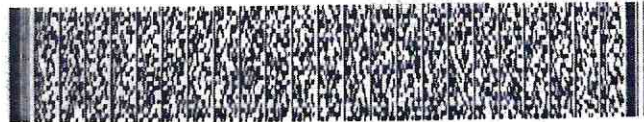
F

SEXO

03-MAY-2007 MONTELIBANO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1302500-38161911-F-1063283885-20070811

02179 07223A 02 241828928



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **FUNDACION ORIENTAR PRO** identificado(a) con número **901.809.411** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130900000200001688** aperturada el **04 de abril de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **900001688**

10 dígitos: **0900001688**

16 dígitos: **0900000200001688**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **04 de abril de 2024** a las **16:34**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-06, 02:07:52 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	FUNDACION ORIENTAR PRO
NIT	NI 901809411
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1080986293
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	199673293
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 439.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 280.200	\$ 6.000
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 70.100	\$ 1.600
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 9.200	\$ 200
N891080005	CCF16	COMFACOR	1	\$ 70.100	\$ 1.600
SubTotales:				\$ 429.600	\$ 9.400
Total a Pagar:					\$ 439.000

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 14:14:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1063283885
Código de Verificación	1063283885260406141438

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 14:14:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018094116
Código de Verificación	9018094116260406141415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:23:46 horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1063283885**, Apellidos y Nombres **SERPA FABRA KATERINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION ORIENTAR PRO**, con NIT **901809411-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/04/2026 02:15:39 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901809411**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137667205** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:12:57 PM horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1063283885**

Apellidos y Nombres: **SERPA FABRA KATERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

1063283885

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

106

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) KATERINE SERPA FABRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1063283885.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, abril 06, 2026 - Hora de consulta: 14:18:31

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

**EL SUSCRITO RECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA**

CERTIFICA QUE:

Después de realizar un estudio de **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** a la hoja de vida y documentación anexa, del Sra. KATERINE SERPA FABRA identificado con CC. 1.063.283.885, esta cumple a cabalidad los requisitos exigidos para acreditar idoneidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo de la prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es "PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL".

Se expide en Montelíbano, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
C.C 78.749.120
Rector



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 001-2026

Entre los suscritos DANIEL ZUÑIGA HERAZO, mayor y vecino de Montelíbano Córdoba identificado con cedula de ciudadanía número 78.749.120, rector de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, Nit 812.004.844-3 y, autorizado por El Consejo directivo, por una parte, quien en adelante se llamara EL CONTRATANTE; y, por otra parte KATERINE SERPA FABRA, también mayor y vecino de Montelíbano, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.063.283.885 de Montelíbano, actuando como Represente Legal de la FUNDACIÓN ORIENTAR PRO; Nit 901.809.411-6 quien en adelante se denominara el CONTRATISTA; hemos celebrado el contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones:

- I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante son los servicios profesionales en apoyo a la gestión administrativa, contractual y financiera para el manejo de los fondos de servicios educativos.
- II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

SEGUNDA- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios profesionales son las siguientes:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Presentar informe financiero con las siguientes características:

1. Estado de situación Financiera Comparativos.
2. Estado de Resultados integrales Comparativos.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

3. Gráficas que permitan observar claramente el contenido y análisis de los estados financieros

Con respecto al manejo de la información para llevar a cabo la entrega del informe se requiere:

1. Ajuste del catálogo de cuenta – actualización
2. Registro oportuno de los documentos que soporten a cada una de sus operaciones
3. Movimiento de cada una de las cuentas contables por mes requerido o por fecha
4. Registro de libros oficiales
5. Conciliaciones bancarias

INFORMACION TRIBUTARIAS

1. Elaboración de declaración de retención en la fuente
2. Reporte de información exógena

INFORMACION PRESUPUESTO

1. Libro presupuestal de ingresos y egreso
2. Ejecución Presupuestal de Ingreso y Egreso
3. Plan Anual de Adquisiciones PAA
4. Plan Anual Mensualizado de Caja PAC
5. Modificaciones al presupuesto

Parágrafo: El contratista se obliga para con el contratante a entregar de forma oportuna los requerimientos de los entes de control, así como los informes establecidos por el Ministerio de Educación (SIFSE), informe trimestral a la SED CORDOBA, informe trimestral a la SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL y los que se llegaran a requerir por los entes de control del cual es sujeto pasivo de control el Contratante o de la comunidad en general

TERCERA-PLAZO ESTIMADO: El plazo máximo estimado por la institución educativa para la ejecución de este contrato es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA-VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA, como precio de este contrato y por la sola prestación de los servicios descritos en la propuesta de que trata la primera cláusula de este documento, remuneración ONCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$11.083.000), con pago de la siguiente forma: Cuatro pagos de igual valor de \$ 2.770.750 en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, presentando la respectiva factura o documento equivalente correspondiente a los servicios prestados, informe de actividades, aportes a la seguridad social



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

correspondientes al mes de ejecución y el respectivo recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato el cual autorizará el pago. Los anteriores pagos se efectuarán vía transferencia a Nombre del firmante de este Contrato. EL CONTRATISTA podrá exigir, por la vía judicial si es el caso, el cumplimiento de la obligación total, caso en el que el CONTRATANTE pagará las costas judiciales del cobro y los honorarios del abogado a quien se encargue la cobranza.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones generales derivadas del presente contrato, el CONTRATANTE, se compromete a: a) Prestarle toda la colaboración que solicite el CONTRATISTA facilitándole todos los documentos de sus funciones; b) A correr con todos los gastos que se ocasionen con motivo del desarrollo de este contrato, tales como portes de correo, fotocopias, gastos de viaje fuera de la ciudad donde fue contratado el servicio, llamadas locales y de larga distancia, servicio de telefax, etc.

PARAGRAFO: En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones por parte del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA no será responsable por demoras en la presentación de documentos e informes a las autoridades que lo requieran, pudiendo, además, dejar constancia de las salvedades que considere oportunas y quedando libre de responsabilidad por errores u omisiones en que hayan incurrido el CONTRATANTE al diligenciar los documentos referentes a soportes respectivos.

SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga de manera única y exclusiva a la realización de los servicios descritos en la propuesta presentada al CONTRATANTE los días que corresponda la presentación de cada uno de los informes y requerimientos los que hacen parte integral de este contrato con el personal autorizado exclusivamente por la Fundación.

SEPTIMA-LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El servicio contratado por el CONTRATANTE se prestará en la ciudad de Montelíbano- Córdoba y se extenderá a otros lugares cuando por razón del servicio contratado se presente circunstancias que lo requieran.

OCTAVA-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes acuerdan que sea el domicilio contractual la ciudad de Montelíbano.

NOVENA-TERMINACION DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera de este documento, el CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato en forma unilateral sujetándose a la siguiente previsión. Antes del cumplimiento del plazo inicial pactado, en cualquier momento, pagando al CONTRATISTA INDEPENDIENTE el precio total acordado en la cuarta cláusula de este contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

DECIMA-DOTACION Y RECURSOS: El CONTRATISTA pondrá a disposición los equipos de cómputo, software, calculadora, mesa, silla y espacio físico y profesionales necesarios, que no tendrán ninguna vinculación laboral ni prestacional con el CONTRATANTE.

UNDECIMA-AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, EL CONTRATISTA actúa como tal, realizando la labor encomendada con libertad de autonomía técnica y directiva.

DECIMO SEGUNDO-GASTOS: Los gastos en que se incurra como consecuencia de la celebración del presente contrato, como el pago del impuesto de timbre, publicaciones, etc., serán sufragados por partes iguales entre los contratantes.

DECIMO TERCERO-CLAUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión del desarrollo o terminación de este contrato serán dirimidas por tres árbitros, nombrados por la Cámara de Comercio de Montería, quienes seguirán el procedimiento fijado por la ley y cuyo fallo será en derecho. En este caso las notificaciones se recibirán en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE, Montelíbano, Institución Educativa José María Córdoba
CONTRATISTA, en la Cra 6 No. 13-79 en Montelíbano.

Para constancia se firma en la ciudad de Montelíbano el 20 día del mes de abril de 2026, en dos ejemplares del mismo valor y contenido.

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
C.C 78.749.120
Rector
I.E JOSE MARIA CORDOBA
Contratante


KATERINE SERPA FABRA
C.C 1.063.283.885
Contratista



Actividad Económica Principal 7020
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta 233

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764083829199 de 21/11/2024 - 21/11/2026 autoriza 101 a 500

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 04/05/2026 17:14
Fecha de Vencimiento 04/05/2026 17:14
Fecha de Validación 04/05/2026 17:18
Forma de Pago Contado
Medio de Pago Transferencia Débito Bancaria
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR		DATOS DEL CLIENTE	
Razón Social	FUNDACION ORIENTAR PRO	Razón Social	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA
Nombre Comercial		Nombre Comercial	CORDOBA
NIT	901809411	NIT	JOSE MARIA CORDOBA
Obligación	NO APLICA	Obligación	812004844
Email	FUNDACIONORIENTARPRO@GMAIL.CO	Email	NO APLICA
Teléfono	M	Teléfono	danielz555@hotmail.com
Dirección Fiscal	3215625769	Dirección	3243064420
	CR 8 NO 20 20 SAN LUIS,	Ciudad, Depart.	CORR PICA PICA NUEVO
	MONTELIBANO, (CORDOBA, CO)		MONTELIBANO, CORDOBA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	GESTION	PRIMER PAGO PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.	1	94	\$2,770,750.00		\$2,770,750.00	\$2,770,750.00

1

Subtotal \$2,770,750.00

Total a Pagar \$2,770,750.00

Unidades de medida: 94 = unidad

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES
No. 001-2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CONTRATISTA: FUNDACIÓN ORIENTAR PRO
NIT. No. 801.809.411
OBJETO: PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL
VALOR: \$ 11.083.000
PLAZO: SEIS (06) MESES

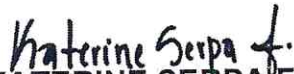
En el municipio de Montelíbano, a los veinte días (20) del mes de abril del año 2026, se reunieron DANIEL ADRIAN ZUÑIGA HERAZO, rector de la Institución Educativa José María Córdoba, supervisor del contrato y la señora KATERINE SERPA FABRA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 1.063.283.885, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios profesionales No.001-2026, objeto de la referencia.

En este caso se procede a leer el Contrato y las obligaciones contenidas en él, comprometiéndose las partes a darle cumplimiento al mismo.

Valor contrato	\$ 11.083.000
Valor presente acta	\$ 0.00

Para constancia se firma en el municipio de Montelíbano, Córdoba, a los veinte días (20) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), por las partes que en él intervinieron.

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
C.C 78.749.120
Rector
Contratante
I.E José María Córdoba


KATERINE SERPA FABRA
C.C 1.063.283.885
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
812004844

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRCP N°: 0000000003

Fecha de Expedición: 20/04/2026

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS	
N° CDP	FRECHA DEL CDP
0000000003	15/04/2026

La tecnica de Presupuesto y Contabilidad CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la Vigencia 2026 Existe un compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos;

Nit : 801809411

A favor de : **Nombre : FUNDACION ORIENTAR PRO**

RUBRO PPAL	DESCRIPCIÓN	VALOR RESERVADO
2.1.2	Contratacion de servicios Tecnicos y Profesionales	11,083,000.00

TOTAL DE ESTA RESERVA.. \$***11,083,000.00**

Valor en Letras :

ONCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L *** CON 0

CVS.*****

CONCEPTO DE ESTA RESERVA

PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADemás DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

Pagadora



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

ACTA PARCIAL N° 01

**CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES
No. 001-2026**

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CONTRATISTA: FUNDACIÓN ORIENTAR PRO
NIT. No. 801.809.411
OBJETO: PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA
RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS,
INCLUYENDO LOS COMPONENTES
ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y
FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA
EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS,
ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS
OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE
CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL
VALOR: \$ 11.083.000
PLAZO: SEIS (06) MESES

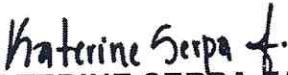
En el municipio de Montelíbano, a los cuatro días (04) del mes de mayo del año 2026, se reunieron DANIEL ADRIAN ZUÑIGA HERAZO, rector de la Institución Educativa José María Córdoba, supervisor del contrato y la señora KATERINE SERPA FABRA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 1.063.283.885, en calidad de contratista, con el fin de realizar un pago parcial al contrato de prestación de servicios profesionales No.001-2026, objeto de la referencia.

En este caso se procede a leer el Contrato y las obligaciones contenidas en él, comprometiéndose las partes a darle cumplimiento al mismo.

Valor contrato	\$ 11.083.000
Valor presente acta	\$ 0.00
Valor presente acta	\$ 2.770.750

Para constancia se firma en el municipio de Montelíbano, Córdoba, a los cuatro días (04) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), por las partes que en él intervinieron

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
C.C 78.749.120
Rector
Contratante
I.E José María Córdoba


KATERINE SERPA FABRA
C.C 1.063.283.885
Contratista

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA

812.004,844-3

MONTELIBANO-CORDOBA

RESOLUCION No 004 DEL 04 DE MAYO 2026

El Rector de la "Institución Educativa Jose Maria Cordoba" , en usos de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Institución educativa Jose Maria Cordoba , Adeuda A: _____
FUNDACION ORIENTAR PRO

La suma de (en letras): _____
DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

Según concepto detallado anteriormente en la orden de pago y ante la disponibilidad presupuestal para atender el compromiso

RESUELVE:

Articulo Primero: Paguese a: _____
FUNDACION ORIENTAR PRO

La suma de: _____
DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

En atencion a lo considerando anotado.

Articulo Segundo La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Montelibano, a los 04 dias del mes de mayo del año 2026

Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
812004844

COMPROMISOS ASIGNADOS	
N° CRCP	FRECHA DEL CRCP
0000000003	20/04/2026

ORDEN DE PAGO: OP N° 0000000004

FECHAS DE PAGO		
DIA	MES	AÑO
4	5	2026

A favor de : **Nit : 801809411 DV 3** **Nombre : FUNDACION ORIENTAR PRO**

CONCEPTO DE ESTA ORDEN

PRIMER PAGO PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

RUBRO PPAL	DESCRIPCIÓN	VALOR ORDEN
2.1.2	Contratacion de servicios Tecnicos y Profesionales	2,770,750.00

Valor en Letras :

TOTAL DE ESTA ORDEN.. \$ ***2,770,750.00**

DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L*** CON 0

CVS. *****

DETALLE DE RETENCIONES		
CONCEPTO	% RETEN.	VR. RET.
	0.00	
	0.00	
	0.00	
	0.00	
	0.00	
	0.00	
	0.00	

IMPUTACION CONTABLE		
CONCEPTO	DEBITO	CREDITO

VR. TOTAL	VR. TOTAL RETENCIONES	NETO A PAGAR
2,770,750.00		2,770,750.00

Rector

Tesora (o)

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
TESORERIA INSTITUCIONAL
NIT: 812004844

ORDENES DE PAGO ASIGNADAS	
N° O.P. 0000000004	FRECHA DEL O.P. 04/05/2026

COMPROBANTE DE EGRESO : CE N° 0000000004

FECHAS DE PAGO		
DIA	MES	AÑO
4	5	2026

Beneficiario : Nit : 801809411 DV 3 Nombre : FUNDACION ORIENTAR PRO

CONCEPTO

PRIMER PAGO PROPORCIONAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA RECTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INCLUYENDO LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

VALOR BRUTO	VALOR RETEIVA	DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
2,770,750.00			2,770,750.00

Valor en Letras :

DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L*** CON 0
CVS.*****

FORMAS DE PAGO

Banco	Cuenta Cte	Numero Cheque	Valor Cheque
201	427523003473	0000000004	2,770,750.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00

DETALLE DE RETENCIONES			IMPUTACION CONTABLE		
CONCEPTO	% RETEN.	VR. RET.	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO

TESORERA(O)

FIRMA INTERESADO NIT/C.C.